

Solicitud de Ayudas para actividades de Asociaciones y Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias curso 2024-2025

1.- Objeto

Solicitar ayudas económicas para actividades de Asociaciones y Consejo de Estudiantes que se realicen durante el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 14 de noviembre de 2025.

2.- Beneficiarios y requisitos

Podrán solicitar ayuda económica las Asociaciones de Estudiantes de la Facultad de Ciencias legalmente constituidas que estén inscritas en el Registro de Asociaciones de la UAM y el Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias. Las asociaciones deberán cumplir con lo establecido en el art. 6.2 de la normativa de asociaciones de estudiantes de la UAM aprobada en el Consejo de Gobierno de 25 de marzo de 2011, en relación con los temas documentales correspondientes.

3.- Actividades objeto de Ayuda

Serán susceptibles de recibir una ayuda económica las actividades que fomenten la participación estudiantil en la vida universitaria, a través del desarrollo de actividades que, de acuerdo con la normativa de la UAM, tengan como fines: la educación superior, la promoción de la cultura, la defensa de los valores culturales y universitarios, el desarrollo científico, artístico o deportivo, así como, el desarrollo profesional y el interés social, que sean independientes de cualquier partido político o confesión religiosa y que respeten el ordenamiento jurídico. Así mismo, también serán consideradas aquellas actividades orientadas a la promoción y búsqueda de soluciones en ámbitos como los derechos humanos, el medio ambiente, las relaciones de género, la atención a las personas con discapacidad, la erradicación de la pobreza, la justicia social y económica y la promoción de conocimientos, valores, actitudes, habilidades y patrones de comportamiento comprometidos con un desarrollo humano sostenible

Para la obtención de ayuda económica será preciso:

- Elaborar un proyecto detallado y específico de cada actividad propuesta que incluya los siguientes apartados:
 1. Denominación del proyecto, responsable/s y equipo de trabajo
 2. Objetivos, descripción y contenido
 3. Metodología

4. Cronograma de Ejecución
 5. Presupuesto
 6. Indicadores de seguimiento y evaluación
 7. Plan de difusión de resultados.
- Memoria de las actividades realizadas en el curso académico anterior que hayan sido financiadas y que incluya los siguientes apartados:
 1. Nombre del proyecto, coordinadores y equipo de trabajo
 2. Presentación del proyecto.
 3. Objetivos iniciales, cumplidos y pendientes de desarrollar.
 4. Actividades realizadas hasta la fecha.
 5. Resultados alcanzados hasta la fecha (en su caso, de acuerdo con los indicadores de seguimiento establecidos).
 6. Gastos realizados hasta la fecha

4.- Cuantía de la Ayuda

La cuantía total máxima estimada de las ayudas que se adjudiquen asciende a 4.200 euros, que irá con cargo a la partida presupuestaria asignada a Asociaciones y Consejo de Estudiantes de los Presupuestos de la Facultad de Ciencias para 2025.

Las ayudas otorgadas a las Asociaciones de Estudiantes no podrán superar, en cómputo global, los 400 euros. De manera excepcional podrán otorgarse ayudas superiores siempre que la Comisión de Estudiantes del Centro considere que existen razones debidamente justificadas para ello.

En el caso de que el importe de las ayudas que cumplen los requisitos supere la cuantía máxima del crédito previsto, se procederá al prorrateo del importe entre éstas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Ayuda máxima que se otorgará al Consejo de Estudiantes queda establecida en 1000 €.

5.- Presentación de solicitudes

Toda la documentación necesaria para realizar la solicitud estará disponible en la página web de la Facultad.

Las solicitudes deben incluir el impreso de solicitud relleno, proyecto detallado y memoria de actividades si procede, tal y como se indica en el punto 3. Toda la documentación (2 o 3 archivos) tiene que ser enviada, en formato pdf, a la Vicedecana de Estudiantes a la dirección vicdecana.ciencias.estudiantes@uam.es, con el asunto "solicitud_nombre de la Asociación/Consejo_2425".

El envío de documentos por correo electrónico debe realizarse desde la cuenta institucional de la Asociación (xxx.asociacion.ciencias@uam.es) o desde la del Consejo de Estudiantes (consejo.estudiantes.ciencias@uam.es).

6.- Plazo de presentación de solicitudes

Del 5 al 28 de marzo de 2025.

7.- Valoración de las solicitudes

Sólo serán sometidas a valoración las propuestas de actividades que se adecúen al objeto y finalidad de la Ayuda. Además, deberán tener una descripción suficientemente detallada para poder valorar su viabilidad.

Los conceptos subvencionables, siempre que esté debidamente justificado su uso para el normal desarrollo de la actividad, son los siguientes:

- Material de oficina y papelería (hasta un máximo de 50 euros)
- Cartelería, roll-ups y reprografía (hasta un máximo de 80 euros)
- Material bibliográfico y juegos (hasta un máximo de 100 euros)
- Otro material indispensable para el normal desarrollo de la actividad, siempre que esté debidamente justificado
- Gastos de transporte
- Gastos de alojamiento
- Gastos de alquiler de material e instalaciones

Quedan expresamente excluidos de la ayuda económica los siguientes conceptos:

- Adquisición de electrodomésticos y mobiliario
- Dietas de ponentes
- Honorarios
- Catering
- Asistencia e inscripciones a cursos, congresos, etc., que únicamente interesen o beneficien a los solicitantes

8.- Pago de las Ayudas y justificación de los gastos

El pago de la ayuda se hará efectivo, mediante transferencia bancaria, cuando el beneficiario presente la siguiente documentación justificativa:

1) Breve informe explicativo de la actividad realizada, que ha de incluir:

- Descripción de la actividad, participantes, lugar y fecha de realización.
- En su caso, un ejemplar del material generado en la actividad.
- Vías de difusión de la actividad.
- Relación de gastos objeto de la ayuda.

2) Facturas originales emitidas a nombre la Universidad Autónoma de Madrid, CIF: Q2818013A, calle Einstein núm. 3, Madrid 28049. Dichas facturas deberán contener nombre, dirección postal, CIF y correo electrónico de la empresa, fecha y número de factura, descripción del bien o servicio y cantidad total, con el IVA desglosado. Las facturas deben enviarse (en formato pdf) a la dirección de correo electrónico administradora.ciencias@uam.es para su tramitación.

9.- Publicidad de la solicitud de ayudas

La solicitud de Ayudas para actividades de Asociaciones y Consejo de Estudiantes de la Facultad de Ciencias se publicará en la página web de la Facultad (Estudiantes- Asociaciones de Estudiantes- Ayudas Asociaciones y Consejo de Estudiantes).

10.- Resolución

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas es la Comisión de Estudiantes del Centro que elevará la propuesta de concesión a la Junta de Facultad, para su aprobación.

La resolución de concesión o denegación de la ayuda será notificada por correo electrónico a la dirección institucional de la Asociación y/o Consejo de Estudiantes.